



ORD N° 14.00.00 1420 /2016

Int:
CISC

ANT.: Oficio Ord. N° 4608 de fecha 14.07.16, del Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos.

MAT.: Emite respuesta a las observaciones CISC LRPA correspondiente al primer semestre año 2016.

SANTIAGO, 30 SEP 2016

OFICINA DE PARTES
F/29994.16
ID 406854
FECHA - 3 OCT. 2016

A : SRA. MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

DE : DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE.

1.- Mediante el presente documento y conforme al antecedente, una vez recepcionados los compromisos de la administración local- regional en cuanto a las observaciones de la Comisión Interinstitucional de Supervisión, se remite a Ud., la información enviada por el Director Regional de Atacama; así también se exponen las diligencias específicas que se han determinado necesarias instruir a cada Dirección Regional de este servicio de acuerdo a la evaluación, apreciación y alcance estimado por la Comisión.

2.- Se adjunta, compilado con detalle de respuesta de factores, además, de la documentación entregada como medio verificador a las diligencias realizadas por la administración local que fueron ejecutadas con el objeto de subsanar lo observado por la Comisión.

3.- Por último, se hace presente que en atención a la normativa vigente, Artículo N° 56 de la Ley 20.084, y al Artículo N° 152 del Reglamento de la misma normativa, sólo le corresponde a Gendarmería de Chile la administración de las denominadas Secciones Juveniles, no siendo competencia directa los Centros Privativos de Libertad CIP- CRC, sino que ello corresponde al Servicio Nacional de Menores, por lo que se debe solicitar a dicha institución lo referente a las observaciones efectuadas por la Comisión a dichos centros.

4.- Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente.



JAIMÉ ROJAS FLORES
DIRECTOR NACIONAL
GENDARMERÍA DE CHILE

JRF/MGC/PTR/avr
DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Ministra de Justicia y Derechos Humanos.
- Subsecretario del Ministerio de Justicia.
- Departamento de Reinserción Social Juvenil.
- ppacheco@minjusticia.cl.
- Ayudantía.
- Coordinador Nacional LRPA - SDO.
- Secretaría Subdirección Operativa.
- Oficina de Partes.

COMPILADO DE FACTORES CIS Y DILIGENCIAS DE GENDARMERÍA DE CHILE

PERÍODO: PRIMER SEMESTRE 2016

FACTOR I

POBLACIÓN Y CAPACIDAD

Región	Sección y CIP CRC	Compromiso-Respuestas locales/regionales respecto a los aspectos negativos observados por CIS	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COPIAPO	CCP Copiapó	Las Secciones Juveniles, cuentan con una rutina diaria según normativa vigente, además, se brindan las necesidades básicas a cada joven, por otra parte, será la Administración Local abordar las mejoras en mantención. Se estará monitoreando estas falencias.	Observación deberá ser abordada por la administración local.

FACTOR II

PERSONAL Y DOTACIÓN

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COPIAPO	CCP Copiapó	Las sugerencias de la Comisión, serán abordados por la Administración Local.	Observación serán evaluadas por Administración Local.

FACTOR III

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COPIAPO	CCP Copiapó	Respecto a sugerencia de la Comisión, se hace presente que la Administración Local, realizó gestiones en mejoras de la sección juvenil, documentación que se adjunta.	Observación a espera de respuesta de gestiones.

FACTOR IV

SEGURIDAD

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COPIAPO	CCP Copiapó	Respecto a mejorar las salidas y vías de escape, se señala que la Administración Local, comunica que por la infraestructura de la sección es imposible ampliar los accesos de escape, no obstante a ello se constituyó en la sección el Previsionista de Riesgo Regional conjuntamente con el Encargado de la brigada contra incendio regional, los cuales realizaron un recorrido de diagnóstico para la fijación de señaletería de vías de evacuación y zona de seguridad de desplazamiento de los jóvenes, las cuáles actualmente se encuentran a la espera de su llegada de parte del Instituto de Seguridad de Trabajo (IST).	Observación será abordada por la administración local.

FACTOR V

DISCIPLINA - REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COPIAPO	CCP Copiapó	Respecto a lo observado por la Comisión, se hace presente que, la Administración Local ha dispuesto eventuales procedimientos de separación de grupo, un espacio común, que se encuentra en el acceso de la sección, que actualmente se utiliza como patio de recreación y deporte, debido a que en la actualidad solo alberga 01 interno juvenil.	Observación abordada por la administración.

FACTOR VI**SALUD**

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COPIAPO	CCP Copiapó	Según lo informado por la Administración Local, el lugar destinado para la atención de la población juvenil, es la enfermería de la Unidad Penal, los días lunes a domingo en horarios de las 16:30 horas para atenciones ambulatorias, debido a que en estos horarios la población adulta no tiene atención y se tendrán que hacer todas las coordinaciones pertinentes con el área de salud para evaluar el traslado a este sector en horarios distintos a los establecidos. Por último con respecto a la atención médica general del proyecto licitado, los horarios y días dispuestos son los lunes de 15:30 a 16:30 horas y/o sábado 09:30 a 12:00 horas.	Observación será abordada por la administración local.

FACTOR VII**EDUCACIÓN - CAPACITACIÓN - DEPORTE Y RECREACIÓN**

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COPIAPO	CCP Copiapo	No existe sugerencia relativo al factor	Observación abordada por la administración local.

FACTOR VIII**ALIMENTACIÓN**

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COPIAPO	CCP Copiapó	En relación a lo sugerencia por parte de la CISC, de aumento de frutas a la sección juvenil, la Administración Local señala que a los jóvenes se le entrega la cantidad de 02 frutas diarias por cada interno, dicha cantidad cumple con el aporte cualicuantitativo requerido, agregando variedad de frutas entregadas en la semana, permite un aporte de minerales y vitaminas, cumpliendo con las guías alimentarias del Ministerio de Salud. Agregando que se ha instruido directrices técnicas para la planificación de minuta a través de Oficios Adjuntos.	Observación abordada por la administración local.

FACTOR IX**TRATAMIENTO DE DROGAS**

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COPIAPO	CCP Copiapó	La sección juvenil cuenta con tratamiento de droga, según guía metodológica diseñada por el SENDA, programa licitado Atacameños.	Observación abordada por la administración local.

FACTOR X**COMUNICACIÓN Y VISITAS**

Región	Sección y CIP CRC	Respuestas locales/regionales y mejoras	Observaciones específicas desde Subdirección Operativa a Dirección Regional, para ser instruida la Administración Local
COPIAPO	CCP Copiapó	Respecto a lo observado en relación al horario de visita dispuesto para la Sección Juvenil, se informa que está estipulado para los días lunes (14:00 a 16:00 horas) y viernes (10:00 a 12:00 horas) . Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo normado en el artículo N° 49 del Reglamento de la Ley N° 20.084, se esta dando cumplimiento a los derechos y garantías específicos del los intenos juveniles. Por otra parte los jovenes si están con apoyo familiar, ya que pueden hacer llamadas telefónicas los días jueves y domingo, se puede aumentar dependiendo de la situación, además, como medida la Administración Local mediante el teléfono institucional del Área Técnica, previa coordinación con el profesional Técnico y/o Trabajadora Social, medida que ha permitido mantener el vínculo afectivo entre los jóvenes y sus familiares, principalmente en aquellos casos que no presentan arraigo familiar en la zona.	Observación abordada por la administración local.